



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

FICHAS TÉCNICAS

PROGRAMAS FEDERALES SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Índice de programas
Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Programa	Denominación
S48	Programa Hábitat
S58	Programa de Vivienda Digna
S88	Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora
S89	Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios
S117	Programa de Vivienda Rural
S175	Rescate de Espacios Públicos
S177	Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda
S203	Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales
S213	Programa de Apoyo a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (FOREMOBA)
S237	Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos
S253	Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales
S254	Reubicación de la Población en Zona de Riesgo
S255	Programa de Consolidación de Reservas Urbanas
S256	Programa de Fomento a la Urbanización Rural

Ramo:	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Nombre del programa:	048 Programa Hábitat
Objetivo general del programa:	Asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades		
Apoyos que reciben los beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión, campañas y/o promoción • Capacitación • Obra pública 		
Población Objetivo:	Hogares asentados en los Polígonos Hábitat, Centros Históricos y Zonas de Intervención Preventiva ya identificados.		
Requisitos que deben presentar los beneficiarios para solicitar apoyo del programa:			
<ul style="list-style-type: none"> • Otro : El hogar beneficiado deberá estar asentado en un polígono Hábitat. • Los criterios de elegibilidad de los apoyos están señalados en el capítulo 4 numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 de las Reglas de Operación, respectivamente. 			

Fecha límite: 31 enero 2014 se presenta la estrategia de cobertura para la ampliación del acceso a beneficiarios.

30 de abril de 2014 la UPAIS podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada municipio.

Ramo:	20 Desarrollo Social	Nombre del programa:	065 Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Objetivo general del programa:	Mejorar la calidad de vida (garantizar alimentación, salud, educación y/o vivienda digna)		
Apoyos que reciben los beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentos • Albergue • Difusión, • campañas y/o promoción • Financiamiento para proyectos sociales • Infraestructura • Servicios educativos • Servicios de salud • Seguro de cobertura de patrimonio, bienes y servicios 		
Población Objetivo:	Grupo de personas mayores de 16 años que laboraban como jornaleros agrícolas así como los integrantes de sus hogares que presentaban la condición de pobreza patrimonial		
Requisitos que deben presentar los beneficiarios para solicitar apoyo del programa:			
<ul style="list-style-type: none"> • para la Asistencia y Permanencia Escolar y el Apoyo Económico al Arribo: CURP, Acta de Nacimiento • <u>Apoyos Económicos para el Desarrollo de Capacidades:</u> Proporcionar a los promotores la información que se solicita en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS). • <u>Apoyos para Infraestructura:</u> a.1. Presentar una solicitud en escrito libre que contenga: Nombre completo del solicitante, domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, número de teléfono; Proporcionar la información necesaria para la justificación del proyecto Compromiso de cumplir con lo que le corresponda de acuerdo a lo establecido en estas Reglas; Fecha y firma del solicitante. • <u>Servicios de Acompañamiento a la Población Jornalera Agrícola:</u> Ninguno. • <u>Acciones para el Desarrollo de Habilidades Personales y Sociales:</u> Ninguno. 			

Fecha límite: Los primeros 20 días del ejercicio fiscal deberá formalizarse el calendario de envíos del Padrón de Beneficiarios ante la DGGPB de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación para su integración al Padrón Único de Beneficiarios (PUB).

31 de mayo la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la URP.

Ramo:	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Nombre del programa:	88 Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora.
Objetivo general del programa:	Contribuir a la generación de empleo e ingreso de mujeres emprendedoras con 18 o más, que habitan en Núcleos Agrarios, mediante la implementación de Proyectos Productivos.		
Apoyos que reciben los beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Aportaciones Directas en un rango de 30 mil a 240 mil pesos 		
Población Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres emprendedoras con 18 años o más • La cobertura nacional con el fin de atender a la población femenina asentada en Núcleos Agrarios. 		
Requisitos que deben presentar los beneficiarios para solicitar apoyo del programa:			
<ul style="list-style-type: none"> • Integrarse con un mínimo de tres y máximo de seis participantes; • Formular el Proyecto Productivo para implementarse en el mismo Núcleo Agrario en el que habitan las integrantes del Grupo, que coincidirá con el capturado en el SICAPP, y • Ingresar la solicitud de apoyo en el SICAPP, a través de su "Asesor Técnico", de acuerdo a los plazos establecidos en la "Convocatoria". • Para el caso de los Grupos Beneficiarios en el ejercicio fiscal 2013 del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, podrán participar como solicitantes para el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Que la solicitud de apoyo justifique la ampliación y/o escalamiento en la cadena comercial del Proyecto Productivo Autorizado en el ejercicio 2013. ○ Que haya entregado en tiempo y forma el Informe General de Aplicación de los Recursos. ○ Que el Grupo se encuentre integrado por al menos el 80% de sus integrantes originales o por 2 y 3 para el caso de Grupos de 3 y 4 integrantes, respectivamente. ○ Que en la Supervisión Previa se haga constar que existen las condiciones para el objeto planteado en la solicitud de apoyo. 			

Fecha límite: Los requisitos, plazos y términos para participar en el Programa se darán a conocer en la "Convocatoria" que para el efecto se expida la Secretaría en su página de internet.

Ramo:	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Nombre del programa:	89 Programa Fondo para el apoyo a Proyectos Productivos en Nucleos Agrarios
Objetivo general del programa:	Contribuir a la generación de empleo e ingreso de mujeres y/o hombres con 18 años o más, que habitan en Núcleos Agrarios, mediante la implementación de Proyectos Productivos.		
Apoyos que reciben los beneficiarios:	Aportaciones Directas en un rango de 30 mil a 360 mil pesos		
Población Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres y hombres con 18 años o más, al momento del registro de la solicitud, que residen en el mismo “Núcleo Agrario” • El “Programa” tendrá una cobertura nacional 		
Requisitos que deben presentar los beneficiarios para solicitar apoyo del programa:			
<ul style="list-style-type: none"> • Constituirse en cualquiera de sus dos modalidades: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sin formalidad jurídica, integrados con un mínimo de tres y hasta seis integrantes. ○ Legalmente constituidos en figuras asociativas, con un mínimo de siete y hasta nueve integrantes. • Formular el “Proyecto Productivo” para implementarse en el mismo “Núcleo Agrario” en el que habitan los integrantes del “Grupo”, que coincidirá con el capturado en el SICAPP. • Ingresar la solicitud de apoyo en el SICAPP, a través de su “Asesor Técnico”, de acuerdo a los plazos establecidos en la “Convocatoria”. • Para el caso de los Grupos Beneficiarios en el ejercicio fiscal 2013 del “Programa”, podrán participar como solicitantes para el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Que la solicitud de apoyo justifique la ampliación y/o escalamiento en la cadena comercial del Proyecto Productivo Autorizado en el ejercicio fiscal 2013. ○ Que haya entregado en tiempo y forma el Informe General de Aplicación de los Recursos. ○ Que el “Grupo” se encuentre integrado por al menos el 80% de sus integrantes originales o por 2 y 3 para el caso de Grupos de 3 y 4 integrantes, respectivamente. ○ Que en la Supervisión Previa se haga constar que existen las condiciones para el objeto planteado en la solicitud de apoyo. 			

Fecha límite: Los requisitos, plazos y términos para participar en el Programa se darán a conocer en la “Convocatoria” que para el efecto se expida la Secretaría en su página de internet.

Ramo:	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Nombre del programa:	117 Programa de Vivienda Rural
Objetivo general del programa:	Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares que se encuentren en localidades rurales		
Apoyos que reciben los beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición o construcción • Ampliación o mejoramiento de vivienda pre-existente • Otro: Subsidios 		
Población Objetivo:	<p>Hogares cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar y que presentan la carencia por calidad y espacios de la vivienda</p> <p>Aplicable en localidades de hasta 2,500 habitantes, independientemente de su demarcación territorial o ubicación geográfica.</p>		
Requisitos que deben presentar los beneficiarios para solicitar apoyo del programa:			
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud Anexo II • Acta de nacimiento • Clave Única de Registro de Población (CURP) • Comprobante de domicilio • Identificación oficial • Presentar solicitud requisitada • Otro : Constancia original expedida por la autoridad agraria o local que acredite que el solicitante tiene un arraigo mínimo de dos años en la localidad • Copia simple de la documentación que acredite la propiedad o tenencia legítima del terreno donde se pretenda realizar la acción de vivienda 			

Fecha límite: No establecida, ya que en cualquier época del año se reciben solicitudes, sin embargo para integrar el padrón de beneficiarios la autoridad tiene hasta el 30 de abril 2014, para generar el padrón y entregar apoyos.

Ramo:	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Nombre del programa:	175 Rescate de espacios públicos
Objetivo general del programa:	Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades		
Apoyos que reciben los beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos • Participación Social y Seguridad Comunitaria. 		
Población Objetivo:	Según las Reglas de Operación son las personas que habitan en ciudades y zonas metropolitanas. Aplicables a nivel nacional		
Requisitos que deben presentar los beneficiarios para solicitar apoyo del programa:			
<ul style="list-style-type: none"> • Otro : El apoyo del programa se otorga a las instancias ejecutoras (los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como la propia SEDESOL, a través de sus Delegaciones), a fin de que realicen obras de mejoramiento físico y acciones de participación social y seguridad comunitaria en los espacios públicos a rescatar. • Para tener acceso a estos apoyos, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos: • Estén localizados dentro de la cobertura del Programa conforme al artículo 3 de las Reglas de Operación; • Entregar el diagnóstico del espacio público señalando su delimitación física; • Los proyectos integrales de intervención general • Diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público a rescatar • Problemática social que presenta la población que vive en las colonias y barrios ubicados a su alrededor. • Dicho diagnóstico deberá estar avalado por la instancia ejecutora, Delegación de la SEDESOL y representantes de la comunidad; • Entregar los anexos técnicos de las obras y acciones correspondientes. • De entre los proyectos de intervención en los espacios públicos propuestos se dará prioridad, a las que cumplan con al menos tres de los siguientes criterios: • Estén ubicados en áreas con mayor densidad poblacional. • Presenten mayor deterioro físico y condiciones de abandono. • Reporten alta incidencia de conductas antisociales. • Consideren usos múltiples dirigidos a los diferentes segmentos de la población. • Se refieran a instalaciones deportivas • f) Se encuentren ubicados en zonas de atención prioritaria urbanas. 			

Fecha límite: No determinada. Sin embargo, la autoridad tiene la obligación de emitir una circular a más tardar el 15 de enero para definir la fecha de convocatoria. Así mismo el 31 de mayo se realiza la revisión de avance de obras, acciones y comprobación de recursos en cada municipio.

Ramo:	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Nombre del programa:	177 Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda
Objetivo general del programa:	Contribuir a que la población de bajos ingresos, tenga acceso a una solución habitacional adecuada.		
Apoyos que reciben los beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Subsidio para adquisición de vivienda • Subsidio para autoconstruir o autoproducir • Subsidio para mejoramiento de vivienda • Subsidio para adquirir un lote con servicios 		
Población Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> • Población de bajos ingresos con necesidades de vivienda. • Que no hayan recibido subsidio federal de vivienda de conformidad a lo establecido en los numerales 2.1, 3.3, y 3.5 de las reglas de operación 		
Requisitos que deben presentar los beneficiarios para solicitar apoyo del programa:			
<ul style="list-style-type: none"> • CURP • Solicitud del subsidio debidamente requisitada (Anexo 5) • Escrito firmado bajo protesta de decir verdad con las siguientes declaraciones: No haber recibido un subsidio federal para vivienda en el presente ejercicio o anteriores ejercicios fiscales. Salvo en las siguientes excepciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Beneficiarios en la modalidad de lote con servicios, podrá solicitar subsidio federal en las modalidades de autoproducción y mejoramiento y/o ampliación. ○ Beneficiarios en la modalidad de mejoramiento y/o ampliación. ○ No ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el subsidio. • Cuento y aporte el ahorro previo señalado en las modalidades de la solución habitacional, para lo cual será necesario presentar el comprobante de la aportación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aportar como ahorro previo, cuando menos, el equivalente a cinco (5.0) veces el SMGVM en caso de adquisición de vivienda y el cinco (5) por ciento del valor de la solución habitacional para el resto de los destinos del subsidio. ○ El saldo de las subcuentas de vivienda y de ahorro voluntario de la cuenta individual de INFONAVIT, FOVISSSTE, y miembros de las Fuerzas Armadas, se considera como ahorro previo, si así lo determina la Entidad Ejecutora. • Cuento con el financiamiento otorgado por una Entidad Ejecutora. • Ser mayor de edad o menores de 18 años que cuenten con un acta de matrimonio, o en su defecto, que acrediten paternidad o maternidad. 			

Fecha límite: No establecido en las Reglas de Operación

Ramo:	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Nombre del programa:	203 Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales
Objetivo general del programa:	lograr que los "Jóvenes emprendedores rurales" implementen y consoliden su propia "Agroempresa" rentable y sustentable, preferentemente en el núcleo agrario al que pertenecen		
Apoyos que reciben los beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación • renta de derechos parcelarios • adquisición de insumos • servicios de acompañamiento empresarial • acceso al financiamiento a través de Apoyo directo o Garantía líquida 		
Población Objetivo:	<p>Sujetos integrantes de Núcleos agrarios con un mínimo de 18 años y hasta 39 años de edad, de los municipios que cumplan con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estén considerados dentro de la Zona de Atención Prioritaria Rural (ZAP) • Se encuentren certificados, en términos del artículo 56 de la Ley Agraria; • No tengan conflicto agrario, y • Que tengan potencial productivo, cuenten con infraestructura y mercado local, para implementar un "Proyecto agroempresarial". 		
Requisitos que deben presentar los beneficiarios para solicitar apoyo del programa:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ser "Sujeto agrario"; • Tener mínimo 18 años y hasta 39 años de edad, al momento de presentar la solicitud de incorporación al "Programa"; • Habitar en un "Núcleo agrario" que cumpla los criterios de cobertura, señalados en el artículo 4 de las "Reglas de Operación"; • Presentar identificación oficial con fotografía y firma, y • Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP). 			

Fecha límite: Descritas en el Manual de procedimientos del programa publicado en la página de internet de la Secretaría.

Ramo:	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Nombre del programa:	213 Programa de apoyo a los vecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares
Objetivo general del programa:	Apoyar a los hogares que habitan en asentamientos humanos irregulares para que cuenten con certeza jurídica respecto a su patrimonio.		
Apoyos que reciben los beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría técnica • Capacitación • Regularización de la tenencia de la tierra o de inmuebles 		
Población Objetivo:	<p>Los hogares en condiciones de pobreza patrimonial, sin certeza jurídica sobre su propiedad y que habitan en localidades mayores de 2500 habitantes.</p> <p>Se aplica a nivel nacional en los Polígonos ubicados en las localidades de al menos 2,500 habitantes.</p>		
Requisitos que deben presentar los beneficiarios para solicitar apoyo del programa:			
<ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento • Llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) (Anexos 1 y 2) • Presentar solicitud requisitada • Otro : Que el solicitante sea mayor de edad • Estar en condición de pobreza patrimonial • Tener posesión de un lote irregular y que esté se ubique en los polígonos establecidos 			

Fecha límite: No determinadas

El 30 junio se realiza la evaluación de avances de acciones y ejercicios.

Ramo:	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Nombre del programa:	237 Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos
Objetivo general del programa:	Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, a través de las obras y acciones que reduzcan la vulnerabilidad de la población ante el impacto de fenómenos naturales.		
Apoyos que reciben los beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión, campañas y/o promoción • Capacitación • Obra pública 		
Población Objetivo:	Es el conjunto de municipios de todo el territorio nacional, susceptibles a ser afectados por fenómenos naturales.		
Requisitos que deben presentar los beneficiarios para solicitar apoyo del programa:			
<p>REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA MUNICIPIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de intención (Anexo I); • Oficio donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se dupliquen recursos federales para acciones apoyadas por otros Programas de prevención (Anexo II); <p>Para el caso de solicitar Atlas de Riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio donde se manifieste el compromiso de vincular el Atlas de Riesgos con el Plan o Programa de Desarrollo Urbano o normatividad aplicable para los permisos de construcción (Anexo III). <p>REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS</p> <p>Presentar en tiempo y forma:</p> <p>Para el caso de los Atlas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre de justificación donde se describa la problemática ante los fenómenos naturales a que está expuesto el municipio; y • Cronograma y/o Programa de acciones; <p>Para el caso de las Obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de obra; y • Proyecto ejecutivo (planos de construcción, generadores, análisis de precios unitarios, presupuesto base y especificaciones de construcción y en su caso, la opinión técnica de la instancia competente). 			

Fecha límite: El municipio, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en estas Reglas, presentará la documentación señalada en los apartados 3.3.1 y 3.3.2. en la Delegación, durante los meses de enero y febrero para que ésta a más tardar el 31 de marzo del 2014, cuente con las solicitudes debidamente integradas para su validación.

Ramo:	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Nombre del programa:	253 Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales
Objetivo general del programa:	Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las personas que viven en desarrollos y unidades habitacionales de interés social en las ciudades, mediante la organización social y el rescate de sus áreas comunes, coadyuvando al mejoramiento de la imagen urbana y el aprovechamiento del espacio.		
Apoyos que reciben los beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y capacitación y • Mejoramiento físico • Monto de apoyo de 100 mil a 3 mdp 		
Población Objetivo:	<p>Unidades habitacionales de interés social que presenten condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes en las que interviene el Programa</p> <p>Su cobertura es nacional y su universo de actuación serán las ciudades de 50 mil y más habitantes que se detallan en el anexo I de las presentes Reglas de Operación</p>		
Requisitos que deben presentar los beneficiarios para solicitar apoyo del programa:			
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de apoyo para mejoramiento físico • Acta constitutiva como asociación civil de los condóminos de la unidad habitacional. • Acta de asamblea general con el nombramiento del representante formal para solicitar apoyos del Programa para la organización y capacitación de los condóminos. • Escritura constitutiva de la unidad habitacional o de su reglamento • Solicitud de apoyo acompañada de un diagnóstico en escrito libre (resumen ejecutivo) que contenga la viabilidad técnico jurídica de la intervención y, de manera detallada la problemática que presentan las áreas y bienes comunes, los requerimientos de atención y el monto de recursos necesarios (presupuesto con precios unitarios), así como la evidencia fotográfica, plan de trabajo y la georreferenciación de la unidad habitacional de que se trate. • Solicitud de apoyo para acciones que contribuyan a crear y fortalecer la organización y capacitación de los condóminos. 			

Fecha límite: No definido

Ramo:	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Nombre del programa:	254 Reubicación de la Población en zona de Riesgo
Objetivo general del programa:	Contribuir al ordenamiento territorial como eje articulador de la planeación, que oriente el uso óptimo del territorio en función de la vocación y potencialidad, que impulse el desarrollo sustentable de las actividades económicas para generar riqueza y elevar la calidad de vida de la población.		
Apoyos que reciben los beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de Ordenamiento Territorial (POT) • Estudios y proyectos integrales de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgos 		
Población Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> • Las entidades federativas que presenten problemáticas de ordenamiento territorial. • Su universo de actuación serán las 32 entidades federativas. 		
Requisitos que deben presentar los beneficiarios para solicitar apoyo del programa:			
<ul style="list-style-type: none"> • Expediente técnico, el cual deberá estar integrado por la documentación que lo respalde, desde su programación hasta su conclusión. Ver Anexo II. • Capturar la información del Anexo Técnico; disponible en el sistema de control en línea, el cual contendrá la información básica del proyecto. 			

Ramo:	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Nombre del programa:	255 Programa de consolidación de Reservas Urbanas
Objetivo general del programa:	Contribuir a un adecuado desarrollo de las ciudades mexicanas, promoviendo proyectos de vivienda social digna y sustentable, construida en suelo apto intraurbano libre de riesgos naturales y antropogénicos.		
Apoyos que reciben los beneficiarios:	Otorgamiento de apoyos presupuestarios al costo del suelo de ubicación de dichos proyectos de hasta 20 mil pesos.		
Población Objetivo:	<p>Población con ingresos hasta 5 veces SMGVM y con necesidades de vivienda, que habite en alguna de las 90 ciudades con mayor población del país, inscritas en un proyecto de edificación de vivienda social por la Instancia Ejecutora.</p> <p>Se aplicará en las 90 ciudades más pobladas del país, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de estas Reglas</p>		
Requisitos que deben presentar los beneficiarios para solicitar apoyo del programa:			
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar el padrón de beneficiarios con ingresos hasta 5 SMGVM, en la cual se acredite con documentación oficial la identidad e ingresos de los empadronados. • Presentar documentos oficiales probatorios de la categoría de ubicación al interior de los polígonos de contención urbana definidos por la CONAVI. • Contar con documentación oficial probatoria donde el valor máximo de vivienda a ser adquirida, cumplan con lo estipulado por las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, para el ejercicio fiscal 2014. • constancia oficial expedida por las instancias responsables de protección civil correspondientes donde el inmueble se encuentra libre de peligros y riesgos. • Comprobar mediante documentación oficial que el proyecto constructivo cumple con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda • Estudio de costo beneficio del suelo objeto de la propuesta. 			

Fecha límite: No definido

Ramo:	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Nombre del programa:	256 Programa de fomento a la Urbanización rural
Objetivo general del programa:	Contribuir a la disminución del rezago en infraestructura comunitaria de las localidades rurales a través de Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción que permitan fomentar los servicios básicos.		
Apoyos que reciben los beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Comunitaria. • Proyectos de Construcción de Infraestructura Comunitaria. • Los apoyos van de 200 mil a 2 mdp. 		
Población Objetivo:	Comunidades que habitan en localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social, que cumplan con los requisitos de participación y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación. Tiene cobertura nacional		
Requisitos que deben presentar los beneficiarios para solicitar apoyo del programa:			
<ul style="list-style-type: none"> • presentar la Solicitud Anexo II • Propuesta de elaboración de Proyectos Ejecutivos de infraestructura comunitaria; que deberá contener de manera obligatoria los apartados de la Guía y Catálogo según el Anexo III de las presentes Reglas de Operación. • Propuesta de ejecución de Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria, que deberán contener de manera obligatoria los apartados de la Guía y Catálogo según el Anexo IV de las presentes Reglas de Operación. 			

Fecha límite: los solicitantes deberán presentar solicitud del anexo II hasta el 31 marzo 2014.